

	COLEGIO ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES IED	Proceso Interno 015
	NIT : 901.677.057 - 3 Dirección: Cl 72f 114 51 Teléfono: (601)2222222	Conv. No. 15

CONTRATO DE SERVICIOS No. 15

Entre los suscritos a saber, de una parte ERIKA FERNANDA CORTÉS IBARRA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52334703 expedida en Bogotá quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES IED, nombrado (a) mediante Resolución No. 0570 04/05/2026, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte miguel rolando rodriguez acosta actuando en representación legal de la empresa soluciones inteligentes sas con NIT No. 900802377 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2026 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de servicios se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO ELECTRICO PREVENTIVO CORRECTIVO GENERAL INSTALACIONES Y EQUIPOS ; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	REALIZAR LA REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO DE POSIBLES CORTOS Y/O SOBRECARGAS CON DIAGNOSTICO DE SER NECESARIO.	1	Unidad	\$ 130.422	\$ 130.422
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PARA ORGANIZACION DE CABLEADO 25MMX15MM CON ADHESIVO 2 TIRAS X 1 METRO	1	Mt L	\$ 8.885	\$ 8.885
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PARA ORGANIZAR CABLEADO DE 60 M X 40 M CON ADHESIVO SIN DIVISIÓN P 2 METROS DE LARGO CON ACCESORIOS Y AMARRE A PARED	1	Mt L	\$ 46.742	\$ 46.742
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PARA ORGANIZACIÓN DE CABLEADO 100X45MM 2MT LARGO CON ACCESORIOS Y FIJACION A PARED Y/O MOBILIARIO	1	Mt L	\$ 48.059	\$ 48.059
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PARA ORGANIZACIÓN DE CABLEADO A PISO DE 16X65X2000MM CON ADHESIVO Y ACCESORIOS DE FIJACION	1	Unidad	\$ 27.046	\$ 27.046
6	SUMINISTRO E INSTALACION CAJAS Caja 5800 2X4 Cal20 Galvanizada RECTANGULAR	1	Unidad	\$ 4.629	\$ 4.629
7	SUMINISTRO E INSTALACION CAJAS Caja 2400 Cal20 Galvanizada GRANDE CUADRADA	1	Unidad	\$ 5.379	\$ 5.379
8	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO 1/2" CONDUCTOR METÁLICO GALVANIZADO X 3METROS PARA ORGANIZACIÓN DE CABLEADO	1	Mt L	\$ 18.958	\$ 18.958



COLEGIO ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES IED

NIT : 901.677.057 - 3 Dirección: Cl 72f 114 51 Teléfono: (601)2222222

Proceso Interno

015

Conv. No. 15

CONTRATO DE SERVICIOS No. 15

9	SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE RETIRO DE EL EXISTENTE CHAZOS Y TORNILLOS DE SER NECESARIO	1	Unidad	\$	14.900	\$	14.900
10	SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTOR DOBLE INCLUYE RETIRO DE EL EXISTENTE CHAZOS Y TORNILLOS DE SER NECESARIO	1	Unidad	\$	15.069	\$	15.069
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA DOBLE CON SISTEMA DE AISLAMIENTO POLO A TIERRA CON CARCASA INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE SI HAY LUGAR	1	Unidad	\$	29.453	\$	29.453
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE TOMA CORRIETE DOBLE POLO A TIERRA CON TAPA BLANCA	1	Unidad	\$	21.206	\$	21.206
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE TOMA CORRIETE DOBLE POLO GFCI	1	Unidad	\$	70.686	\$	70.686
14	SUMINISTRO INSTALACION REFLECTOR LED 200W 6500K 85V-265V 14000 LMNZ EXTERIOR LUZ BLANCA	1	Unidad	\$	412.335	\$	412.335
15	SUMINISTRO INSTALACION REFLECTOR LED 100W 6500K 85V-265V 14000 LMNZ EXTERIOR LUZ BLANCA	1	Unidad	\$	353.430	\$	353.430
16	SUMINISTRO INSTALACION REFLECTOR LED 50W 6500K 85V-265V 14000 LMNZ EXTERIOR LUZ BLANCA	1	Unidad	\$	294.525	\$	294.525
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE PARA TIMBRE DE COLEGIO	1	Mt L	\$	6.461	\$	6.461
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ENCAUCHETADO CERTIFICADO 2X12 ILUMINACION METRO (ENCINTADO, SOLDADURA Y LO QUE REQUIERA PARA LA INSTALACION)	1	Mt L	\$	8.805	\$	8.805
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ENCAUCHETADO CERTIFICADO 3X12 ILUMINACION METRO (ENCINTADO, SOLDADURA Y LO QUE REQUIERA PARA LA INSTALACION)	1	Mt L	\$	8.805	\$	8.805
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ENCAUCHETADO CERTIFICADO 3X14 ILUMINACION METRO (ENCINTADO, SOLDADURA Y LO QUE REQUIERA PARA LA INSTALACION)	1	Mt L	\$	11.670	\$	11.670
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ENCAUCHETADO CERTIFICADO 2X14 ILUMINACION METRO (ENCINTADO, SOLDADURA Y LO QUE REQUIERA PARA LA INSTALACION)	1	Mt L	\$	11.663	\$	11.663
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE CALIBRE 10 7 HILOS LIBRE DE ALOGENO X METRO	1	Mt L	\$	6.362	\$	6.362
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE CALIBRE 12 7 HILOS LIBRE DE ALOGENO X METRO	1	Mt L	\$	4.229	\$	4.229
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE CALIBRE 14 7 HILOS LIBRE DE ALOGENO X METRO	1	Mt L	\$	4.229	\$	4.229



COLEGIO ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES IED

NIT : 901.677.057 - 3 Dirección: Cl 72f 114 51 Teléfono: (601)2222222

Proceso Interno

015

Conv. No. 15

CONTRATO DE SERVICIOS No. 15

25	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA LED 2 X 18 W IP 65 IK 06 3200 LUMENES ACRILICO LUZ BLANCA INCLUYE RETIRO DE LUMINARIA EXISTENTE TORNILLERIA, CHAZOS	1	Unidad	\$ 79.200	\$ 79.200
26	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LINEAL 40W TIPO ARTLAB 25000HRS 110-240V IP20 ALUMINIO BLANCO Y TEMPERATURA DE COLOR 4000K	1	Unidad	\$ 233.264	\$ 233.264
27	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO 60 W 25000HRS 110-240V IP20 ALUMINIO BLANCO Y TEMPERATURA DE COLOR 4000K	1	Unidad	\$ 323.978	\$ 323.978
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL CUADRADO DE 60X60 6500K 40W 80-240V	1	Unidad	\$ 116.183	\$ 116.183
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO CON SENSOR DE MOVIMIENTO PARA TECHO 360° ALCANCE 6 METROS	1	Mt L	\$ 48.540	\$ 48.540
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO LED T8 (CAMBIO DE EXISTEN CON LA CONVERSIÓN ALED)	1	Unidad	\$ 25.271	\$ 25.271
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA PARA COLGAR LAMPARA CON ACCESORIOS	1	Unidad	\$ 26.829	\$ 26.829
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA METALICA CON DIVISION 8X4 X 240	1	Unidad	\$ 48.519	\$ 48.519
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER O DE INCRUSTAR 18W LUZ FRIA	1	Unidad	\$ 31.490	\$ 31.490
34	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMPANA TIMBRE 6" PULGADAS PARA COLEGIOS INDUSTRIAL 110V	1	Unidad	\$ 125.320	\$ 125.320
35	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPA GUANTERA TRABAJO PESADO D 19 X 20 MM 103-20 PARA CAJA DE TACOS	1	Unidad	\$ 61.223	\$ 61.223
36	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER ENCHUFABLE 1X20, 1X30 O 1X40 TACO DE INCRUSTAR	1	Unidad	\$ 39.972	\$ 39.972
37	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAJA DE BREAKERS DE 12 A 42 CIRCUITOS CON IDENTIFICACION	1	Unidad	\$ 235.620	\$ 235.620
38	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA	1	Unidad	\$ 153.153	\$ 153.153
39	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL CON IDENTIFICACION	1	Unidad	\$ 412.335	\$ 412.335
40	SUMINISTRO DE ACPM PARA TANQUE DE PLANTA ELECTRICA	1	Unidad	\$ 23.562	\$ 23.562
41	CAMBIO DE ACEITE, FILTROS Y REFRIGERANTE MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLANTA ELECTRICA	1	Unidad	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000
42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PREDICTIVO PLANTA ELECTRICA COLEGIO ABEL RODRIGUEZ, INCLUYE LO SIGUIENTE:	1	Unidad	\$ 3.780.000	\$ 3.780.000
	Revisión y ajuste de puntos de conexión eléctrica entre tablero y motores eléctricos.				



CONTRATO DE SERVICIOS No. 15

	Revisión funcionamiento y ajuste de todos los elementos que constituyen cada tablero de control y mando eléctrico automático.				
	Revisión funcionamiento de dispositivos y señales secas de mando y control automático.				
	Revisión funcionamiento y ajuste de interruptores.				
	Revisión funcionamiento de indicadores.				
	Revisión carga de baterías estacionarias.				
	Revisión funcionamiento de cargadores electrónicos para las baterías.				
	Revisión niveles de líquidos mensual para motores diésel cambio de filtro				
	Revisión nivel de combustible ACPM en tanques de almacenamiento. Cambio de aceite y filtros				
	Pruebas en manual del funcionamiento de la planta eléctrica y transferencia automática.				
	Cumplir con las normas de higiene y seguridad industrial en el área de trabajo.				
	Mantenimiento preventivo de tablero de transferencia, revisión y ajuste de componentes				
43	MANTENIMIENTO SISTEMA FOTOVOLTAICO DEL COLEGIO ABEL RODRIGUEZ CESPEDES	1	Unidad		
44	MANTENIMIENTO PANEL SOLAR	1	Unidad	\$ 40.500	\$ 40.500
45	MANTENIMIENTO INVERSOR 15KW	1	Unidad	\$ 412.335	\$ 412.335
46	TERMOGRAFIAS DEL SISTEMA	1	Unidad	\$ 730.422	\$ 730.422
47	CURVA IV DEL SISTEMA	1	Unidad	\$ 1.060.290	\$ 1.060.290
48	mantenimiento pararrayos	1	Unidad	\$ 765.000	\$ 765.000
49	mantenimiento antenas de vigilancia	1	Unidad	\$ 342.000	\$ 342.000
50	mantenimiento preventivo predictivo subestacion electrica transformador trifasico tipo seco abierto clase h 225 kva torqueo de conexiones electricas	1	Unidad	\$ 5.400.000	\$ 5.400.000
	tableros trifasicos de circuitos 240v				
	celda triplex norma cts 506-2 15kva limpieza exterior sin productos quimicos retorqueo conexiones electricas				
	celda transformador seco de 225 kva limpieza exterior sin productos quimicos				
	pruebas electricas medicion y resistencia factor de potencia relacion de transformacion				
	limpieza y revision de aisladores boquillas				
	celda de medida ae319 limpieza exterior sin productos quimicos				
	resistencia de contactos verificacion de la integridad de los platinos				
	pruebas de disparo y y enclavamiento revision mecanismos de seguridad funcionen correctamente				
	sistema de proteccion relés				
	calibracion y pruebas de inyeccion				
	pararrayos inspeccion visual para detectar anomalias				
	pruebas de corriente de fuga				
	sistema de puesta a tierra medicion de resistividad ajuste de bornes revision de continuidad en cables principales y puertas de celdas				



CONTRATO DE SERVICIOS No. 15

	armario baja tension retorqueo de conexiones electricas				
	factor de potencia				
51	mantenimiento preventivo predictivo cocina movil con los siguientes elementos	1	Unidad	\$ 2.700.001	\$ 2.700.001
	horno combi a gas 20 bandejas				
	baño maria				
	licuadora industrial				
	estufa enana gas natural				
	mantenedor de alimentos				
	maquina lava vajillas en tren de lavado				
	marmita a gas 250l				
	pelador de tuberculos industrial				
	procesador de alimentos kit 4 discos				
	sarten basculante a gas 150l				
	bascula digital con lector de pie				
	registro fotografico antes despues cualquier intervencion con contexto modo tiempo lugar				
	informes tecnicos				
Subtotal		\$ 17.671.389	IVA	\$ 3.357.566	Vr. Total de la Bolsa \$ 21.028.955

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Treinta y Tres Millones de Pesos M/Cte (\$ 33.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas, el cual será liquidado al finalizar el tiempo estimado de ejecución o cuando se acabe el presupuesto, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electronica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Dos (2) pagos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a las actas parciales que se generen entre EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato o al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacen , adicionalmente EL CONTRATISTA por ser persona jurídica deberá acreditar: a) el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procedera a dar visto bueno para el tramite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARAGRAFO 2o: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED

CLÁUSULA 5. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (160) Ciento Sesenta Días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA 6. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

**CONTRATO DE SERVICIOS No. 15**

- 6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.
- 6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su

- 7.1 Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
- 7.2 Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- 7.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- 7.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- 7.5 Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- 7.6 Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
- 7.7 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.8 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.9 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

**CONTRATO DE SERVICIOS No. 15**

- 7.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
- 7.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.12 Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
- 7.13 Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
- 7.14 Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
- 7.15 Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
- 7.16 Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 8.1 Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.
- 8.2 Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.
- 8.3 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
- 8.4 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
- 8.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
- 8.6 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
- 8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado.
- 8.8 Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin

CLÁUSULA 9. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 9.1 Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.

**CONTRATO DE SERVICIOS No. 15**

- 9.2 Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
- 9.3 Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- 9.4 Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
- 9.5 Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. -SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el

Código	Rubro Presupuestal	Fte/Financ.	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
312020501	Mantenimiento de la entidad	SED	17	9/06/2026	2026
312020501	Mantenimiento de la entidad	SGP	17	9/06/2026	2026

CLÁUSULA 11. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

CLÁUSULA 12. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en Cl 72f 114 51 sede principal y demás sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.

CLÁUSULA 13. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

CLÁUSULA 14. -GARANTÍAS: Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlo.

CLÁUSULA 15. -SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Sr.(a) MARIO HERNANDEZ o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.

**CONTRATO DE SERVICIOS No. 15**

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 18. -CONFIDENCIALIDAD. El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda Información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA 19. -CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA 20. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CLAUSULA 21. - TERMINACION UNILATERAL. El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razón: El pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA.



COLEGIO ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES IED

NIT : 901.677.057 - 3 Dirección: Cl 72f 114 51 Teléfono: (601)2222222

Proceso Interno

015

Conv. No. 15

CONTRATO DE SERVICIOS No. 15

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: junio 19 de 2026

DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL

Erika Fernanda Cortés Ibarra
Rector(a) Ordenadora del Gasto

SOLUCIONES INTELIGENTES SAS
Contratista

C.C./NIT No. 900.802.377 - 8

Tel: 3016263832

Dir: cr 74 55 56

REGISTRO DEL CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No. _____

FECHA CRP _____

Luis Fernando Pérez Peña
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras